



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

2004

C3

FUSIÓN DE DIRECCIONES

A-002

SECRETARÍA

ACUERDO SECRETARIAL NUM.- 92

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12, 14, 18 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VIII, X, XI y XIII, 8, último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5, fracciones X, XI y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

**CONSIDERANDO**

Que para cumplir con la política establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es prioridad de esta administración contar con estructuras que le permitan cumplir con eficiencia y eficacia las atribuciones asignadas mediante la aplicación de objetivos comunes que permitan enfocar con precisión los esfuerzos gubernamentales.

Que una de las facultades indelegables del Alto Mando es la de organizar a la Secretaría en los términos de la legislación aplicable para su mejor funcionamiento, aplicando criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria y sobre todo que represente una mejor optimización de los recursos y una efectiva simplificación administrativa.

Que después de haber efectuado una revisión de las estructuras organizacionales, procesos y planillas de las unidades administrativas de esta dependencia del Ejecutivo Federal, se determinó que la Dirección General Adjunta de Oceanografía y la Dirección General Adjunta de Hidrografía realizan funciones relacionadas con la investigación oceanográfica, hidrográfica, mareográfica, meteorológica, así como de protección al medio ambiente marino y biológica marina.

Que para el mejor desempeño de las actividades que realizan las referidas Direcciones Generales Adjuntas, se hace necesario la fusión de las mismas y a la vez una mejor optimización de los recursos y una efectiva simplificación administrativa; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 1° de febrero del 2004, la Dirección General Adjunta de Oceanografía y la Dirección General Adjunta de Hidrografía se fusionen en una denominada Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología.

Cont. hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NUM.- 92

-HOJA DOS-

**SEGUNDO.-** Contará con una estructura y planilla orgánica que le permita alcanzar con eficiencia y eficacia las atribuciones asignadas.

**TERCERO.-** La Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, dependerá orgánica y administrativamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**  
**ALMIRANTE**  
**SECRETARIO DE MARINA**